MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1128 /

TEMUCO, 26 AGO. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1797 del 28/11/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2880, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 de Diciembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°491 del 10/04/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2880, hasta el 23 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°1289 de fecha 23/07/2015 de la DOM que señala que el local **deberá realizar al cambio de destino de la propiedad, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad comercial**, por eso se ampliar el plazo de vigencia **hasta el 22 Noviembre 2015,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 22 NOVIEMBRE 2015**
Rol	: 7-2880
Actividad Económica	: VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Código Actividad	: 502.080
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO N°703
Nombre Del Contribuyente	: AUTOMOTRIZ RODOSCAR LIMITADA
Rut	: 76.412.808-7
Dirección Particular	: LAUTARO N°703
Rol Avalúo	: 28 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Obd Nº 419 26.08.2015 935922